

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0093/2024.

TULUM, QUINTAÑA ROO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/006/2024

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humans. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Asentamientos Irbanisticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Directión de de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Vicco de de Actiones Urbanísticas se dio trámite su escrito recibido con fecha 11 de diciembre del presente año, media de en la solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

DATOS DE LOS LOTES PROPU

continuación se detallan:

DE SUBDIVIDIR.

LOTE. SUPERFICIE.

971.21 M2

CLAVE CATA TRAL.

USO DE SUELO

que a

H2

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

ERTIFICAL O DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/DDC/0094/2024 e feu. 1024 e noviembre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

El predio referido anta formasso a se encuentra dentro de los límites de los poligonos que aplican al programa de Desarrollo Un uno del centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008.

l respecto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted rest tanta dos significations:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

Superficie M²

USO DE SUELO

DESTINO

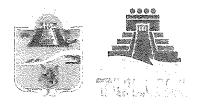
486.04 485.18

H2

(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR) (UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)

SUPERFICIE TOTAL

971.21 METROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0093/2024.

TULUM, QUINTANA ROO. A 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Labano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha re uente expedir la **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condiciona transcriptoria.

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición so de será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión auto vada, y o berá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **informe Catastat** de la prese de subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- 111. Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenti de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Est tana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almas agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distr ición de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbredo A blico; I) Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo ue d nano os lotes resultantes, teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del tr pite espectivo por el que se formalice la subdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de projedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aproveo miento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, conte versas procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propuestos a sublividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial codministrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informe que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUETAS A UNA SUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del procedimiento de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisio les acuerdos que a su vez provengan de subdivisio de la complexa de la complexa de subdivisio de la complexa de la complexa de subdivisio de la complexa de la complexa de la complexa de subdivisio de la complexa de

Sin otro paricula, ciba un saludo cordial.

CONTROL OF THE SUPPLINE THE SUPPLINE ROCULUM CONTROL ROCULUM 2024-2027

ARO. JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

ATENTAMENTE

DIRECCION CENERAL DE PESARRULLE TERUTORIAL URSAMAS USANTIBLE H. ATUNTAMIS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LEGGG /jant/ geec